



Consejo de Ministros

## Autorizadas las CCAA de Valencia, de Madrid y de Cataluña a formalizar operaciones de deuda

19 de enero de 2018.- El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma Valenciana a formalizar operaciones de deuda a largo plazo, a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública, y a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar operaciones de deuda a corto plazo.

Las operaciones autorizadas hoy son las siguientes:

- Madrid ha sido autorizada a formalizar préstamos a largo plazo por un importe máximo de 2.335,74 millones, destinados a financiar las amortizaciones ordinarias de la Administración General a largo plazo previstas por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2018, las necesidades de refinanciación a largo plazo del Organismo Autónomo Mercantil de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid al final del ejercicio, así como la anualidad correspondiente a 2018 de la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía de los ejercicios 2008 y 2009.
- Cataluña ha sido autorizada a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo por un importe máximo de 540,97 millones de euros, con el objetivo de refinanciar los vencimientos de préstamos o líneas de crédito a corto plazo durante el mes de enero de 2018.

- La Comunidad Valenciana ha sido autorizada a formalizar operaciones de deuda a largo plazo hasta un importe máximo de 184,60 millones de euros, destinadas a reestructurar, mediante novación o refinanciación, operaciones a largo plazo formalizadas con anterioridad para reducir los costes financieros, no superando en ningún caso los plazos residuales de los préstamos los diez años. La Comunidad Valenciana incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016.

Las autorizaciones solo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las Comunidades mencionadas deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen en ejecución de estas autorizaciones al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2018, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017.

### **Justificación de la autorización**

La autorización a la Comunidad Valenciana es necesaria por aplicación, tanto del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, como de los artículos 20 y 20.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el caso de Madrid, únicamente por aplicación del artículo 14 de la LOFCA.

Por su parte, la autorización a Cataluña deriva de la Orden Ministerial de Hacienda y Función Pública del 22 de diciembre de 2017, por la que se publicó el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de diciembre de 2017, por el que se adoptaron medidas en defensa del interés general y en garantía de los servicios públicos fundamentales en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en ejecución de la resolución del Senado de 27 de octubre de 2017, por la que se acordó la aplicación de determinadas medidas en relación con la Generalitat de Cataluña de conformidad con el artículo 155 de la Constitución.